

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de junio de 2025

Visto la Resolución N° 283/25 y lo informado por la
Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

*Que el Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935),
encuadrado en la Categoría “Profesional III, Grado C” del agrupamiento Profesional,
prorroga su licencia por enfermedad desde el 26 de Mayo 2025 al 01 de Agosto 2025,
inclusive;*

*Que las tareas del trabajador ausente no admiten
suspensión o reprogramación y no pueden ser temporalmente adjudicadas a otros
trabajadores de igual o mayor jerarquía;*

*Que si bien el Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935) no
se encuentra encuadrado en la Categoría más alta de su respectivo agrupamiento, la
Tesorería considera oportuno en virtud de las mayores responsabilidades administrativas
asumidas relativas al manejo del sistema de recaudación y los procesos administrativos
que éste conlleva, reconocer transitoriamente con el “Nivel Salarial 11 del agrupamiento
Administrativo” al agente Pamela Alejandra María SUAREZ CENTURION (CI 1333) (art.
40° CCT N°1690/23-E) quien ha acreditado idoneidad para asumir las funciones que se le
encomiendan;*

*Que se deja constancia que la situación descripta no
se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el art. 2° del Régimen de Reemplazos
Transitorios aprobado por Resolución N° 954/2023;*

*Que la Tesorería deberá preparar un informe de
desempeño del reemplazante, el cual condicionará la realización de futuros reemplazos
transitorios;*

*Que por Ordenanza N°7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes.,
Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades
para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la
Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N°7.446), como así también para “Efectuar
nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y
remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo
con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza
N°7.446);*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;*

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer al agente Pamela Alejandra María SUAREZ CENTURION
----- (CI 1333) la diferencia salarial correspondiente con la Categoría
“Administrativo Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11” por las tareas transitorias que
desempeñará entre el 26 de Mayo de 2025 hasta el 01 de Agosto de 2025 inclusive (art.

40°CCT1690/23-E).-----

ARTÍCULO 2º: El agente percibirá la diferencia salarial exclusivamente por el -----período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3º: Encomendar a Tesorería la preparación de un informe de desempeño del -----reemplazante, el cual condicionará la realización de futuros reemplazos transitorios.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0378-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de junio de 2025

Visto lo informado por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Ignacio, GONZALEZ FREIJO (CI 1077), encuadrado en la Categoría “Jefe, Grado D” del agrupamiento Jerárquico conforme Punto 7° del Acta de Implementación de CCT N° 1690/23 del 28 de Octubre de 2023, se ausentara por vacaciones entre el 07 y el 25 de julio de 2025, inclusive;

Que la Gerencia propone cubrir la ausencia asignando transitoriamente tareas de mayor responsabilidad a la agente María Florencia GHILINI (CI 965), en virtud de las cuales corresponde reconocer la diferencia salarial de la Categoría “Administrativo Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11” (art. 40° CCT N° 1690/23-E);

Que se deja constancia que la situación descripta no se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el art. 2° del Régimen de Reemplazos Transitorios aprobado por Resolución N° 954/2023;

Que la Gerencia deberá suministrar a la SubGerencia de Recursos Humanos un informe de desempeño de la agente;

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

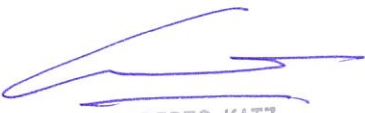
ARTÍCULO 1°: Reconocer a la agente María Florencia GHILINI (CI 965) la -----diferencia salarial correspondiente con la Categoría “Administrativo Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11” por las tareas transitorias que desempeñará entre el 07 y el 25 de Julio de 2025, inclusive (art. 40° CCT 1690/23-E).-----

ARTÍCULO 2°: El agente percibirá la diferencia salarial exclusivamente por el -----período de efectivo cumplimiento de las funciones de mayor responsabilidad asumidas y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3º: Encomendar a la Gerencia remitir el Informe de desempeño de la agente
-----a SubGerencia de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0379-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en la Licitación Privada N° 03/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 221/25 de fecha 7 de Abril de 2025, se adjudicó la Licitación Privada N° 03/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” entre otros, a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los Renglones N° 22, 24, 36, 38, 42, 47, 70, 72, 73, 76, 80 a 85, 87 a 89 y 91 a 105 todos inclusive por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y COHO CON 88/100 (\$11.838.988,88) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 218/25);

Que por Resolución de Directorio N° 253/25 de fecha 24 de Abril de 2025, se adjudicó la Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 03/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” entre otros, a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** el Renglón N° 19 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 617.936,56) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 265/25);

Que la Gerencia de Producción informa que la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** ha dado total cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia en las Ordenes de Compra N° 218/25 y N° 265/25, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 218/25 y N° 265/25 pertenecientes a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** se encuentran canceladas, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 36 de fecha 15 de Abril de 2025 perteneciente a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** la Licitación Privada N° 03/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 36 de fecha 15 de Abril de 2025 perteneciente a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL**.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0380-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el **Concurso de Precios N° 16/24** referente al **“SERVICIO TRASLADO DE CAUDALES Y RETIRO DE FONDOS”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 151/24 de fecha 23/02/24 se resolvió adjudicar el **Concurso de Precios N° 16/24** referente al **“SERVICIO TRASLADO DE CAUDALES Y RETIRO DE FONDOS”** a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL **(\$ 5.652.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo Presupuesto Oficial (Orden de Compra N° 105/24);

Que por Resolución de Directorio N° 31/25 de fecha 16/01/25 se resolvió autorizar la **ampliación** de la **Orden de Compra N° 105/24** perteneciente a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A** correspondiente al **Concurso de Precios N° 16/24** referente al **“SERVICIO TRASLADO DE CAUDALES Y RETIRO DE FONDOS”** por la suma de total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS **(\$ 1.130.400,00)** con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**Orden de Compra N° 7/25**, Plazo: a requerimiento de OSSE hasta el día 31/03/25 o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra);

Que con fecha 05/06/25 el Área Tesorería informó que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A** ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Área en las **Ordenes de Compra N° 105/24** (original) y **N° 7/25** (ampliación); y solicitó desafectar el saldo de \$ 14.697,14 de la **Orden de Compra N° 07/25** dado que el monto a desafectar es insignificante para futuras recepciones. Agrega que, a la fecha no existen ítems pendientes de recepción;

Que el Área Contaduría en nota de fecha 10/06/25 ratifica que la **Orden de Compra N° 7/25** tiene un saldo de \$ 14.697,14 y la **Orden de Compra N° 105/24** se encuentra saldada;

Que por lo expuesto, en virtud de lo indicado por el Área Tesorería, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Dar por cumplimentado a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A** el **Concurso de Precios N° 16/24** referente al **“SERVICIO TRASLADO DE CAUDALES Y RETIRO DE FONDOS”** y 2) Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la **Orden de Compra N° 7/25** por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 **(\$ 14.697,14)** perteneciente a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A** por los motivos expuestos precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A** el **Concurso de Precios N° 16/24** referente al **“SERVICIO TRASLADO DE CAUDALES Y RETIRO DE FONDOS”**.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la **Orden de Compra** ----- N° 7/25 por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 (**\$ 14.697,14**) perteneciente a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADILLA S.A** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 2. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KÁTZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0381-2025

595

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de junio de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **SURGEON CAR SRL** posee un saldo de \$ 30.000,00 (Resolución n° 305/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente motivo por el cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **SURGEON CAR SRL** por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RE SUELVE

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **SURGEON CAR S.R.L** por la suma total de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **SURGEON CAR S.R.L**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0382-2025

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 25 Días del mes de Agosto de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz, en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Roberto Carlos Cevasco con DNI N° 24.738.448 en carácter de Socio Gerente de la firma SURGEON CAR S.R.L. o el Sr. Lucas Moure con DNI 22.626.687 en carácter de Socio Gerente de la mencionada firma, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en Parque Industrial Batán, C. 1 entre 6 y 8, de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN: ROBERTO CEVASCO

SOCIO GERENTE
DNI 24738448
SURGEON CAR S.R.L.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0382-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 49/25 referente al "SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 49/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 07 (siete) firmas del ramo y presentado oferta únicamente la firma **HIDROLIFT S.A.** según surge del Acta de Apertura de fecha 19/06/25;

Que la firma **HIDROLIFT S.A.** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/2026;

Que el Área Intendencia dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio informa que la firma **HIDROLIFT S.A.** cumple con todo lo requerido por su área;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Adjudicar el Concurso de Precios N° 49/25 "SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES" a la firma **HIDROLIFT S.A.** por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$7.624.800,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$9.619.320,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 49/25 referente al "SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 49/25 "SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES" a la firma **HIDROLIFT S.A.** por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$7.624.800,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3º: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de prestación del servicio será de 12 (doce) meses desde el 01/07/25 hasta el 30/06/26 inclusive.-----

ARTICULO 4º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: *Renglón 1: Edificio Szpyrnal sito en calle French
----- N° 6737; *Renglón 2: Torre Tanque sito en Falucho y Mendoza; *Renglón 3: Taller sito
en calle French N° 6737; y *Renglón 4: E.D.A.R Ruta 11 KM 506.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0383-2025

597

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de junio de 2025

Visto la renuncia presentada por el agente PAEZ, Daniel Ramón (CI 1213), para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama TCL 483 según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de Jubilación por Edad Avanzada en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación del S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente PAEZ, Daniel Ramón ----- DNI 12.641.078, Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Julio de 2025.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional y Licencias no Gozadas.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.06.000 GERENCIA DE SISTEMAS; Categoría Programática 06.00.16 CONTROL OPERATIVO y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Subgerencia de ----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase. -----
//mbc



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

598

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DELPLATA, 26 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01 a 04 y Cpo. 05 tramitado por Expediente Digital, referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 775/21 de fecha 20 de Octubre de 2021, se autoriza a realizar la actualización automática del **presupuesto de mano de obra** de Agua y Cloaca para Obras de Menor Envergadura, cuando se produzca variación del SMVM, siendo esta última de fecha 08 de Mayo de 2025 para los meses de Abril a Agosto 2025, aprobada por Resolución de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 05/2025;

Que con la finalidad de mantener actualizados los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura, según lo indicado en el Procedimiento de OME, la Gerencia Técnica, actualiza dichos valores de Agua y Cloaca para Obras de Menor Envergadura al mes de Junio, Julio y Agosto 2025 adecuando los mismos al incremento en el SALARIO MINIMO VITAL y MOVIL;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **APROBAR** los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura al mes de Junio, Julio y Agosto 2025, según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua (Anexo I) y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red Cloaca (Anexo II), en el caso de que las Gerencias o Areas intervinientes necesiten utilizarlos;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 215-C-13 Cpo. -----05 tramitado por Expediente Digital referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2°: APROBAR los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura ----- al mes de Junio, Julio y Agosto 2025, actualizados según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua (Anexo I) y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red Cloaca (Anexo II), en el caso de que las Gerencias o Áreas intervinientes necesiten utilizarlos.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General
----- de Grandes Consumidores, Gerencia de Compras y Suministros,
Gerencia Técnica y Contaduría. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0385-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I-AGUA
PRESUPUESTO OFICIAL ITEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Junio 2025					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 10,708.68	\$2,248.82	\$12,957.51
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 13,921.29	\$2,923.47	\$16,844.76
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$72,195.22	\$15,161.00	\$87,356.22
	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO DE OSSE	METRO LINEAL	\$37,062.16	\$7,783.05	\$44,845.21
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$16,004.45	\$3,360.93	\$19,365.38
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$60,873.23	\$12,783.38	\$73,656.61
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$120,592.48	\$25,324.42	\$145,916.90
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelera)	UNIDAD	\$127,272.35	\$26,727.19	\$153,999.54
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$22,107.08	\$4,642.49	\$26,749.57
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSA	UNIDAD	\$90,085.12	\$18,917.88	\$109,003.00
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$185,877.47	\$39,034.27	\$224,911.74
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE				
6.1	PREPARACION DE EMPALME	UNIDAD	\$40,319.08	\$8,467.01	\$48,786.09
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	UNIDAD	\$44,573.73	\$9,360.48	\$53,934.21
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$39,070.08	\$8,204.72	\$47,274.79
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$38,521.61	\$8,089.54	\$46,611.14
7.3	HORMIGON ARMADO	M2	\$47,404.99	\$9,955.05	\$57,360.03
8					
8.1	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$64,935.23	\$13,636.40	\$78,571.63
8.2	CON EQUIPO DE OSSE	M2	\$24,621.71	\$5,170.56	\$29,792.26
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

PRESUPUESTO OFICIAL ITEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Julio 2025

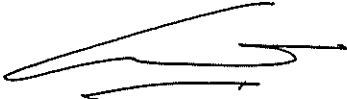
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 10,886.14	\$2,286.09	\$13,172.24
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREATICA	METRO LINEAL	\$ 14,151.99	\$2,971.92	\$17,123.91
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$73,516.83	\$15,438.53	\$88,955.36
	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO DE OSSE	METRO LINEAL	\$37,681.03	\$7,913.02	\$45,594.05
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$16,295.02	\$3,421.95	\$19,716.97
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$61,837.52	\$12,985.88	\$74,823.39
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$122,497.97	\$25,724.57	\$148,222.55
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelera)	UNIDAD	\$129,395.84	\$27,173.13	\$156,568.96
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$22,464.83	\$4,717.61	\$27,182.44
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSA	UNIDAD	\$91,549.26	\$19,225.34	\$110,774.60
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$188,919.88	\$39,673.18	\$228,593.06
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE				
6.1	PREPARACION DE EMPALME	UNIDAD	\$40,998.87	\$8,609.76	\$49,608.64
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	UNIDAD	\$45,254.22	\$9,503.39	\$54,757.61
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$39,777.64	\$8,353.30	\$48,130.94
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$39,218.20	\$8,235.82	\$47,454.02
7.3	HORMIGON ARMADO	M2	\$48,279.25	\$10,138.64	\$58,417.90
8					
8.1	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$66,097.25	\$13,880.42	\$79,977.67
8.2	CON EQUIPO DE OSSE	M2	\$24,977.39	\$5,245.25	\$30,222.65
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PRESUPUESTO OFICIAL ITEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Agosto 2025					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 11,061.89	\$2,323.00	\$13,384.88
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 14,380.45	\$3,019.90	\$17,400.35
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$74,847.03	\$15,717.88	\$90,564.91
	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO DE OSSE	METRO LINEAL	\$38,294.72	\$8,041.89	\$46,336.61
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$16,587.09	\$3,483.29	\$20,070.38
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$62,784.74	\$13,184.80	\$75,969.54
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$124,368.89	\$26,117.47	\$150,486.36
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelera)	UNIDAD	\$131,501.22	\$27,615.26	\$159,116.47
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$22,817.62	\$4,791.70	\$27,609.32
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSA	UNIDAD	\$92,994.21	\$19,528.78	\$112,523.00
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$191,926.22	\$40,304.51	\$232,230.73
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE				
6.1	PREPARACION DE EMPALME	UNIDAD	\$41,674.09	\$8,751.56	\$50,425.65
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	UNIDAD	\$45,918.04	\$9,642.79	\$55,560.83
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$40,488.72	\$8,502.63	\$48,991.35
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$39,918.09	\$8,382.80	\$48,300.89
7.3	HORMIGON ARMADO	M2	\$49,160.36	\$10,323.68	\$59,484.04
8					
8.1	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$67,262.64	\$14,125.16	\$81,387.80
8.2	CON EQUIPO DE OSSE	M2	\$25,320.56	\$5,317.32	\$30,637.88
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0385-2025

ANEXOII-CLOACA

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMS OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha :Junio 2025					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 12,739.84	\$2,675.32	\$15,414.96
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 16,561.53	\$3,477.92	\$20,039.45
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$85,887.42	\$18,036.36	\$103,923.78
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$16,173.50	\$3,396.43	\$19,569.93
	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO DE OSSE	METRO LINEAL	\$44,091.19	\$9,259.15	\$53,350.34
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$15,086.32	\$3,168.13	\$18,254.45
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$31,011.46	\$6,512.41	\$37,523.86
3	BOCA DE REGISTRO				
3.1	HORMIGÓN	UNIDAD	\$265,522.46	\$55,759.72	\$321,282.18
3.2	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANILLOS Y PLATEAS DE HºAº	VIAJE	\$290,598.89	\$61,025.77	\$351,624.66
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$84,038.25	\$17,648.03	\$101,686.28
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$163,663.91	\$34,369.42	\$198,033.33
4.3	REENLACE	UNIDAD	\$19,906.42	\$4,180.35	\$24,086.76
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$136,654.60	\$28,697.47	\$165,352.06
6	CÁMARAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$58,062.65	\$12,193.16	\$70,255.80
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$39,070.08	\$8,204.72	\$47,274.79
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$38,521.61	\$8,089.54	\$46,611.14
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$47,404.99	\$9,955.05	\$57,360.03
8					
8.1	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$64,935.23	\$13,636.40	\$78,571.63
8.2	CON EQUIPO DE OSSE	M2	\$24,621.71	\$5,170.56	\$29,792.26
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

601

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

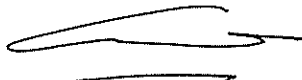
PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMS OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Julio 2025					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL	METRO LINEAL	\$ 12,950.76	\$2,719.66	\$15,670.42
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 16,835.99	\$3,535.56	\$20,371.54
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$87,459.67	\$18,366.53	\$105,826.21
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$16,438.73	\$3,452.13	\$19,890.87
	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO DE OSSE	METRO LINEAL	\$44,827.44	\$9,413.76	\$54,241.20
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$15,354.31	\$3,224.40	\$18,578.71
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$31,530.43	\$6,621.39	\$38,151.82
3	BOCA DE REGISTRO				
3.1	HORMIGÓN	UNIDAD	\$269,820.20	\$56,662.24	\$326,482.45
3.2	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANILLOS Y PLATEAS DE HºAº	VIAJE	\$296,284.69	\$62,219.78	\$358,504.48
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$85,381.44	\$17,930.10	\$103,311.55
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$166,262.05	\$34,915.03	\$201,177.08
4.3	REENLACE	UNIDAD	\$20,220.15	\$4,246.23	\$24,466.38
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$138,965.73	\$29,182.80	\$168,148.53
6	CÁMARAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$59,012.92	\$12,392.71	\$71,405.63
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$39,777.64	\$8,353.30	\$48,130.94
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$39,218.20	\$8,235.82	\$47,454.02
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$48,279.25	\$10,138.64	\$58,417.90
8					
8.1	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$66,097.25	\$13,880.42	\$79,977.67
8.2	CON EQUIPO DE OSSE	M2	\$24,977.39	\$5,245.25	\$30,222.65
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMS OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Agosto 2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 13,159.83	\$2,763.56	\$15,923.40
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 17,107.78	\$3,592.63	\$20,700.41
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$89,042.16	\$18,698.85	\$107,741.01
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$16,700.92	\$3,507.19	\$20,208.11
	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO DE OSSE	METRO LINEAL	\$45,557.51	\$9,567.08	\$55,124.59
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$15,622.75	\$3,280.78	\$18,903.52
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$32,045.19	\$6,729.49	\$38,774.67
3	BOCA DE REGISTRO				
3.1	HORMIGÓN	UNIDAD	\$274,058.52	\$57,552.29	\$331,610.81
3.2	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANILLOS Y PLATEAS DE HºAº	VIAJE	\$302,064.45	\$63,433.53	\$365,497.99
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$86,703.04	\$18,207.64	\$104,910.68
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$168,815.24	\$35,451.20	\$204,266.44
4.3	REENLACE	UNIDAD	\$20,528.05	\$4,310.89	\$24,838.94
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$141,262.51	\$29,665.13	\$170,927.63
6	CÁMARAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$59,951.91	\$12,589.90	\$72,541.81
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$40,488.72	\$8,502.63	\$48,991.35
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$39,918.09	\$8,382.80	\$48,300.89
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$49,160.36	\$10,323.68	\$59,484.04
8					
8.1	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$67,262.64	\$14,125.16	\$81,387.80
8.2	CON EQUIPO DE OSSE	M2	\$25,320.56	\$5,317.32	\$30,637.88
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0385-2025

602

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 46/25 referente a la “**ADQUISICIÓN PRECINTOS DE BRONCE PARA CEPOS**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 46/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiendo invitado a 12 (doce) firmas del ramo presentó oferta 1 (una) firma a saber: **BOTTICON S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 13/06/25;

Que la firma **BOTTICON S.R.L** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/25;

Que la Gerencia de Servicios, informa que habiendo analizado la oferta presentada por la firma **BOTTICON S.R.L**, la misma cumple técnicamente con lo solicitado por dicha Gerencia;

Que si bien consta de sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 46/25 “**ADQUISICIÓN PRECINTOS DE BRONCE PARA CEPOS**” a la firma **BOTTICON S.R.L** en la suma total de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.660.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 8.242.200,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 46/25 ----- referente a la “**ADQUISICIÓN PRECINTOS DE BRONCE PARA CEPOS**”.-----

ARTICULO 2º: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 46/25 “**ADQUISICIÓN PRECINTOS DE ----- BRONCE PARA CEPOS**” a la firma **BOTTICON S.R.L** en la suma total de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.660.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 8.242.200,00.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro ----- de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0386 -2025

603

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de junio de 2025

Visto la necesidad de optimizar la atención personalizada; y

CONSIDERANDO

Que la empresa estima importante que el usuario pueda acceder a la información de su cuenta de manera fácil y ágil en distintos puntos de la ciudad;

Que la Gerencia de Sistemas ha desarrollado Terminales de Autoconsulta que permiten la realización de trámites comerciales de diversas índoles;

Que resulta conveniente que, las mencionadas Terminales de Autoconsultla, se encuentren en espacios donde el usuario tenga a su disposición ventanillas de cobro del servicio;

Que de manera conjunta la Gerencia Comercial y la Gerencia de Sistemas han evaluado la conveniencia de instalar una Terminal de Autoconsulta (TA) en el local de RIPSA, ubicado en la calle Av. Colón N° 2535 de esta ciudad, durante un periodo de 180 (ciento ochenta) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1: Autorizar la instalación de una Terminal de Autoconsulta (TA) en el local ----- de RIPSA ubicado en la calle Av. Colón N° 2535 de esta ciudad, durante un período de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato de Permiso de Uso.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Contrato de Permiso de Uso que como Anexo I forma parte ----- de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gcia. Comercial, a la -----Contaduría y a la Gcia.de Sistemas. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0387-2025

Anexo I

CONTRATO DE PERMISO DE USO

Entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (OSSE), representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio KATZ, Carlos Alberto en adelante EL USUARIO, constituyendo domicilio en calle French N° 6737 de esta ciudad, por una parte; y el Sr. PECCIA, Gastón Pablo DNI 21.767.077, -Gerente de la Empresa RIPSA, en adelante el PERMISIONARIO, constituyendo domicilio en calle Belgrano 2875 3er piso de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de permiso de uso de espacio físico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El permisionario dá en uso y OSSE recibe, un espacio físico ubicado en el local de RIPSA ubicado en la calle Colón N° 2535 de esta ciudad.-----

SEGUNDA: OSSE utilizará el espacio otorgado por este acuerdo, exclusivamente para la instalación de la TERMINAL DE AUTOCONSULTA (TA) N° PATRIMONIO 20.880, quedando totalmente prohibido el cambio de tal destino.-----

TERCERA: El permisionario se compromete a no variar el espacio físico asignado para la instalación de la TA, manteniendo las condiciones de limpieza e higiene del lugar. Asimismo, no podrá trasladar, manipular ni operar dicha TA.-----

CUARTA: El permisionario entrega el uso del espacio en carácter gratuito, no debiendo abonar OSSE ningún cargo, gastos por expensas y/o servicio que provengan de la utilización de dicho espacio ni del funcionamiento de la TA.-----

QUINTA: La TA funcionará en el mismo horario que funcione el local donde fue cedido el espacio, estando a cargo del permisionario el mantenimiento y la reposición de los elementos para el funcionamiento de la misma.-----

SEXTA: El permisionario durante la vigencia del permiso de uso y por el término del mismo, no podrá ceder, transferir, alquilar o compartir total o parcialmente, el espacio físico cedido.-----

604

Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

SEPTIMA: El permiso otorgado tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato durante 180 (ciento ochenta) días renovables. Debiendo realizar un preaviso de 30 (treinta) días si alguna de las partes desistiese del objeto del presente. -----
OCTAVA: A todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el primer párrafo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de Junio del 2025. -----

Gerente Gastón Pablo Peccia.
DNI 21.767.077

GASTÓN PABLO PECCIA
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Presidente Obras Sanitarias S.E

GASTÓN PABLO PECCIA
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0387-2025

606
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 27 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 47/25 referente a al “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 47/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 15 (quince) oferentes del ramo, y presentado oferta las firmas **PARTES INFORMATICAS. COM S.A, SINTAGMA TECNOLOGIA SRL, GRUPO NUCLEO SA** y **JBMI S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 18/06/25;

Que todas las firmas oferentes se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/25 y el 30/06/2026;

Que la Gerencia de Sistemas informa que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de dicha Gerencia;

Que visto que la oferta más económica para el Renglón N° 03 “Computador Compatible I3” correspondiente a la firma **GRUPO NUCLEO SA** supera el presupuesto oficial en un 7,2%, se les requirió la posibilidad de Mejorar su oferta. Al respecto, informan que no le es posible mejorar su propuesta debido al aumento de algunos de los costos necesarios para la operatoria de su empresa. Respecto al mencionado ítem, esta Gerencia observa que además cotizaron otros 3 (tres) oferentes cuyas ofertas se encuentran en promedio un 8,56% por encima de la correspondiente a Grupo Nucleo SA desprendiéndose que el valor ofertado por dicha firma (\$5.092.210,00) se encuentra dentro de los parámetros de mercado. Por lo expuesto, y atento que en caso de realizarse un segundo llamado para el presente ítem no habría certeza si se presentarían ofertas y el valor que cotizarían, resultaría conveniente adquirir el mismo en esta instancia;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 47/25 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**” de la siguiente manera: a la firma **GRUPO NUCLEO SA** los Renglones N° 01 y 03 a 05 inclusive por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (**\$7.804.447,00**) con impuestos incluidos y el Renglones N° 02 a la firma **JBMI SRL** por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (**\$2.039.720,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (**\$9.844.167,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 47/25 ----- referente a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 47/25 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**” de la siguiente manera: a la firma **GRUPO NUCLEO SA** los Renglones N° 01 y 03 a 05 inclusive por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (**\$7.804.447,00**) con impuestos incluidos y el Renglones N° 02 a la firma **JBMI SRL** por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (**\$2.039.720,00**) con impuestos

incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$9.844.167,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro ----- de los 15 (quince) días hábiles de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias-----

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación indicada en el Artículo 2º -----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones –Pase a la Oficina de Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0388-2025

607
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 27 de junio de 2025

Visto lo actuado en el Expediente N° 1465-O-2015, correspondiente a la obra: **“RED CLOACAL ESPIGONES 1 Y 2 – PUERTO MAR DEL PLATA”**, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: ROCMA S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21/02/25 se aprobó la Resolución nro. 0104-2025 en la cual se establecen las condiciones a cumplir por la Contratista, como protocolo del Acta de rescisión de mutuo Acuerdo;

Que con fecha 10/06/2025 se formalizó el Acta de Recepción Provisoria en la cual se consignan las siguientes observaciones:

- Que por Resolución N° 0104-2025 de fecha 21/02/2025 la contratista dio cumplimiento con la entrega de materiales del Art. 5°, que realizó la limpieza de restos de obra solicitado en el Art. N° 6 y que se emitió el certificado de cierre según el Art. N° 8.-
- Que la cañería de PVC mm: por 62 metros, correspondiente al diagrama N° 35, no se realizó la prueba hidráulica y de tapón.-
- Que la red ejecutada no se encuentra vinculada en continuidad con un punto de vuelco, por la cual la red no podrá ser habilitada para su uso.-
- Que el porcentaje de obra ejecutado acumulado total fue de 75,42%.-

Que el tratamiento de las devoluciones de garantías de Contrato y Fondos de Reparación serán en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo N° 9 de la Resolución de Directorio N° 104-2025;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10/06/2025 que como ----- Anexo I forma parte de la presente, correspondiente a la obra **“RED CLOACAL ESPIGONES 1 Y 2 – PUERTO MAR DEL PLATA”** realizada por la Empresa: ROCMA S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: El tratamiento de las devoluciones de garantías de Contrato y Fondos de ----- Reparación serán en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Art. N° 9 de la Resolución de Directorio N° 104/2025.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Gerencia Técnica. Cúmplase.----



[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 1465

LETRA: O

AÑO: 2015

EMPRESA: ROCMA S.R.L

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

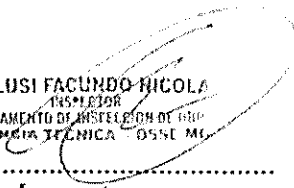
En la ciudad de Mar del Plata, a los diez días del mes de Junio de dos mil veinticinco, se reúnen los abajo firmantes en representación del DEPARTAMENTO de INSPECCIÓN DE OBRAS - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el ING. FLABIAN RICCI, Representante Técnico de la EMPRESA ROCMA S.R.L. ejecutora de la Obra, quienes proceden a efectuar el Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de los trabajos realizados en la Obra "RED CLOACAL, ESPIGONES 1 y 2 PUERTO MAR DEL PLATA", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

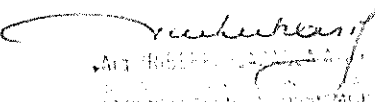
Se deja constancia:

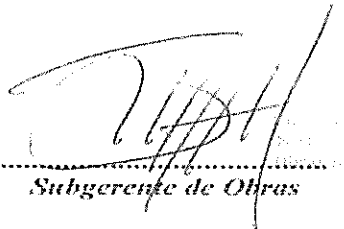
- Que por Resolución N° 0104-2025 de fecha 21-02-2025 la contratista dio cumplimiento con la entrega de materiales del Art. 5º, que realizó la limpieza de restos de obra solicitado en el Art. N° 6 y que se emitió el certificado de cierre según el Art. N° 8º.
- Que la cañería de PVC mm: por 62 metros, correspondiente al diagrama N° 35, no se realizó la prueba hidráulica y de tapón.
- Que la red ejecutada no se encuentra vinculada en continuidad con un punto de vuelo, por lo cual la red no podrá ser habilitada para su uso.
- Que el porcentaje de obra ejecutado acumulado total fue de 75,42 %.

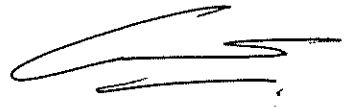
En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.


FLABIAN RICCI
INGENIERO CIVIL
MAT. CIPBA 44354
Representante Técnico


Arq. LUSI FACUNDO NICOLA
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSNL MI
Inspector


Departamento de Inspección de Obras


Subgerente de Obras


Obras Sanitarias U.D. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0389-2025

608
[Firma]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 27 de junio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2024 Cuerpos N° 01 a 04 referente a la Obra: “VINCULACION SAN SAS” - Licitación Pública N° 02/2025 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 367/25 de fecha 12/06/25 se preadjudicó la Licitación Pública N° 02/2025 Obra: “VINCULACION SAN – SAS” a la firma ALPA VIAL SA en su Oferta Alternativa con Pago Diferido (Tasa de interés ofertada del 41%) conformado de la siguiente manera Pago Contado \$940.809.629,04 mas Intereses por Pago Diferido \$270.012.363,53, ambos importes con impuestos incluidos, ascendiendo por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$1.210.821.992,57) con impuestos incluidos por los motivos expuestos en el exordio de dicha resolución, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2025 Obra: “VINCULACION SAN – SAS” a la firma ALPA VIAL SA en su Oferta Alternativa con Pago Diferido (Tasa de interés ofertada del 41%) conformado de la siguiente manera Pago Contado \$940.809.629,04 mas Intereses por Pago Diferido \$270.012.363,53, ambos importes con impuestos incluidos, ascendiendo por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$1.210.821.992,57) con impuestos incluidos por los motivos expuestos en el exordio de la presente, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 845 del ----- Expediente N° 201-O-2024 Cuerpos N° 01 a 04 referente a la Obra: “VINCULACION SAN-SAS” - Licitación Pública N° 02/25.-----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2025 Obra: “VINCULACION SAN ----- SAS” a la firma ALPA VIAL SA en su Oferta Alternativa con Pago Diferido (Tasa de interés ofertada del 41%) conformado de la siguiente manera Pago Contado \$940.809.629,04 mas Intereses por Pago Diferido \$270.012.363,53, ambos importes con impuestos incluidos, ascendiendo por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$1.210.821.992,57) con impuestos incluidos por los motivos expuestos en el exordio de la presente, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra: “VINCULACION SAN – SAS ” será de ----- DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los 10 (diez) días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los 5 (cinco) días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Tesorería a abonar los Certificados de Obra Básico y/o ----- Redeterminados de la siguiente manera: - El porcentaje del 30% a cancelar al contado será abonado mediante cheque corriente (en este porcentaje se encuentran incluidas las retenciones de ley y las previstas en el pliego). - Por el 70% restante de cada Certificado de Obra (Básico y/o Redeterminado) se entregará un cheque de pago diferido, el que incluirá el interés compensatorio cotizado por el adjudicatario. En caso de resultar financieramente viable, al momento de efectuar el pago de cada Certificado OSSE podrá cancelar el mismo al contado, según las condiciones detalladas en el inciso a) del Artículo N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago de dichos instrumentos será de 360 días corridos contados desde su fecha de emisión. El pago se realizará en la Tesorería de OSSE, sita en French 6737. -----

ARTICULO 5º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria ----- que previo a la firma del Contrato deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias para- poder dar cumplimiento con la adjudicación de la presente Obra.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0390-2025

609
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 27 de junio de 2025

Visto la licencia por enfermedad solicitada por el agente Miguel Leonardo QUIROGA (CI 483) y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción acorde con la política de mejora continua impulsada por la Organización para brindar un servicio eficiente y sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Producción impulsa la implementación de un nuevo formato de trabajo para el “Área Cloaca Desagües”, sugiriendo que cada vehículo “Desobstructor” cuente a bordo con un Responsable de las tareas asignadas en el cargo de “Operarios Calificados”;

Que mediante la Resolución N° 722/2023 se puso en práctica la propuesta, siendo favorables los resultados obtenidos al día de la fecha en cuanto a mejorar la respuesta frente a los reclamos de “cloaca tapada” y derivados;

Que con el objetivo de no resentir el normal funcionamiento del servicio, la Gerencia de Producción sugirió cubrir la vacante originada por la licencia por enfermedad justificada del “Operario Calificado” Miguel Leonardo QUIROGA (CI 483) entre el 25 de Junio y el 23 de Julio de 2025, inclusive, nombrando transitoriamente un “Operario Calificado, Grado A” adicional en la secuencia de trabajo de la “Letra A”, formando dos (2) equipos de trabajo, cada uno con un Responsable a bordo del vehículo “Desobstructor”;

Que la modalidad de trabajo en guardia rotativa a la cual responde actualmente el agente Miguel Leonardo QUIROGA (CI 483), implica que es Responsable de dos (2) “equipos Desobstructores” – supervisando desde un vehículo de menor porte, en lugar de estar a bordo de los mismos –, donde cada uno cuenta con dos (2) “Operarios Desobstructores” y un (1) “Chofer”, siendo que ante la ausencia del “Operario Calificado”, sus funciones son asumidas transitoriamente por uno (1) de los “Operarios Desobstructores”, cubriéndose la vacante de este último temporalmente con horas extras y ,eventualmente, la inasistencia de alguno de los citados “Operarios” también es afrontada con horas extras para no resentir la operatividad de los equipos;

Que la nueva modalidad de trabajo impulsada por la Gerencia de Producción elimina la necesidad de generar horas extras para cubrir vacantes transitorias de “Operarios Calificados”, lo que no solo mantiene la operatividad de ambos “equipos Desobstructores” al contar cada uno con un Responsable a bordo, sino que también contribuye a un significativo ahorro económico al reducir los costos asociados a las horas extras previamente necesarias para garantizar el funcionamiento continuo del servicio;

Que desde la puesta en práctica de esta modalidad de trabajo, las solicitudes de intervención tipo “Desobstrucción con cloaca” pendientes de resolución han disminuido notablemente, reduciéndose en un 40% respecto del promedio

mensual registrado previo a su implementación, lo que ha permitido una mejora en la capacidad de respuesta a nuevos reclamos y una reducción en los tiempos de espera para los usuarios. A la fecha, se cuenta con ocho (8) designaciones permanentes de “Operarios Calificados” que actúan como Responsables de “Desobstrucción” a bordo del equipo (Resolución N° 722/23, 1003/23, 233/24, 4/2025 y 155/25), lo que ha permitido asegurar una gestión más eficiente de los recursos y una atención más ágil de las necesidades operativas del servicio;

Que en virtud de lo previamente expuesto los agentes propuestos transitoriamente como “Operarios Calificados, Grado A” a bordo del equipo “Desobstructor” con Esquema de Guardia N° 4 (con Adicional Retén – art. 72.4°, CCT N° 1690/23-E) en la “Letra A” son Pablo Matías YAMELLI (CI 1255) y Jorge Matías GALLARDO (CI 1136), comprometiéndose el Gerente de Producción a evaluar su desempeño y el resultado de la modalidad de trabajo propuesta;

Que la SubGerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio ha evaluado la oportunidad y conveniencia de atender la solicitud, entendiendo que en virtud de los antecedentes laborales, trayectoria e historial de puntualidad y asistencia (Res. N° 371/2008 y concordantes), los agentes sugeridos reúnen tanto las aptitudes que conforman el perfil necesario como las condiciones de idoneidad para asumir las funciones que a título enunciativo se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar transitoriamente en la Categoría “Operario -----Calificado, Grado A” con Esquema de Guardia N° 4 (con Adicional Retén – art. 72.4°, CCT N° 1690/23-E) en la “Letra A”, a los agentes Pablo Matías YAMELLI (CI 1255) y Jorge Matías GALLARDO (CI 1136) por el periodo comprendido entre el 25 de Junio y el 23 de Julio de 2025, inclusive, y en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

610
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Gerencia de Producción remitir a la SubGerencia -----de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio un informe en el que detalle el desempeño de los agentes y resultado de la modalidad de trabajo propuesta.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//eg-np



[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0391-2025

ANEXO I
Operario Calificado, Grado A – Cloaca Desobstructores Norte

Nivel Escalonario: Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9

Dependencia directa: Jefatura de Desagües Cloacales Norte

MISIÓN:

Tiene a su cargo la unidad de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo en guardia rotativa del Área Desagües Cloacales Norte. Organiza, dirige, instrumenta y coordina las acciones para el correcto desempeño de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de desagües cloacales, como así también su intervención en redes de agua y pluviales ante cualquier requerimiento de apoyo a solicitud de la Gerencia de Producción.

FUNCIONES:

- Organizar y ejecutar tareas preventivas o correctivas en la red de cloaca o en las conexiones domiciliarias, de acuerdo a los trabajos programados y de emergencia, considerando los procedimientos internos de la empresa, las normas de seguridad vigentes y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.
- Recibir las órdenes de trabajo del día y controlar la existencia y estado de los materiales, equipos, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa.
- Controlar la señalización y la demarcación de la zona de trabajo considerando las características de las tareas a realizar y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.
- Intervenir las redes cloacales de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, el cuidado del medio ambiente y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.
- Controlar que al finalizar la jornada, las herramientas, los materiales, el equipamiento y los desechos generados, se ubiquen en el lugar de depósito correspondiente, como así también la limpieza y orden de la zona de trabajo.
- Mantener contacto fluido con los superiores reportando anomalías o novedades con relación a las tareas, el personal, móvil, o equipamiento.
- Planificar, programar, dirigir, coordinar y verificar el cumplimiento de las tareas necesarias para el normal desarrollo de las tareas asignadas a su unidad de trabajo.
- Velar por la seguridad de propios y terceros demarcando correctamente el área de trabajo.

611

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

- *Evaluar, resolver y ejecutar las acciones necesarias para la solución de la tarea asignada utilizando los equipos, materiales y recurso humano de acuerdo a las diferentes tipos de trabajo a realizar desde la excavación hasta la finalización.*
- *Mantener actualizada la Licencia de conducir otorgada por la entidad competente, a los efectos de conducir el vehículo asignado en función de las necesidades del servicio. Velar por la conservación y limpieza del mismo.*

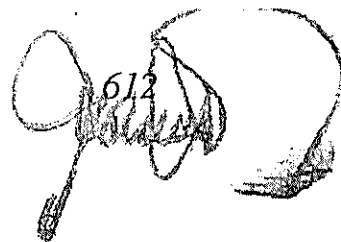
APTITUDES:

- *Capacidad para la conducción de Personal. Ética y Equidad humana.*
- *Capacidad organizativa y resolutive.*
- *Capacidad de análisis de urgencias y prioridades.*
- *Interpretación y recepción de órdenes de trabajo.*
- *Conocimiento, manejo y lectura de planos acceso al GIS y al sistema de reclamos.*
- *Predisposición a los cambios. Y a la capacitación.*
- *Buena comunicación ascendente y descendente.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0391-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 27 de junio de 2025

Visto el Decreto del PEN N° 1063/2016 publicado el 05 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO

Que el mencionado decreto, aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros;

Que Trámites a Distancia – TAD- permite que los ciudadanos realicen trámites ante organismos públicos nacionales desde su casa, oficina y/o dispositivo móvil, actualmente hay más de dos mil (2.000) trámites habilitados;

Que el artículo 3° del Decreto PEN N° 1063/2016 establece que los organismos del Sector Público Nacional citados en el artículo 8° de la Ley 24156 **ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL** deberán utilizar la Plataforma TAD para sus tramitaciones, siendo válidas las notificaciones electrónicas realizadas a través de la plataforma;

Que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), ente autárquico y descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, utiliza el Sistema HERTZ para solicitar frecuencias radioeléctricas como para modificar/actualizar esas redes radioeléctricas y gestionar la facturación de las mismas;

Que el sistema Hertz es una solución informática integral para gestión y análisis del espectro radioeléctrico. El sistema fue diseñado con soporte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y cumpliendo con las normas internacionales y nacionales para la utilización correcta del uso del espectro radioeléctrico;

Que para la Para obtener acceso al sistema es necesario registrarse a través del portal web del sistema HERTZ y designar un Representante Legal que actúe a través de la plataforma en representación de Obras Sanitarias Mar del Plata;

Que para vincularse es necesario presentar documentación mediante la plataforma TAD, accediendo a ella mediante apoderados habilitados en los distintos tramites;

Que la Gerencia de Sistemas considera que el agente Onis, Sebastián (CI. 1024) está a cargo del Área de Comunicaciones, estando bajo su responsabilidad la gestión referida a dichos temas;

Que es necesario apoderar al agente mencionado que actuara en representación de OSSE en los trámites que abajo se señalan y hasta tanto se mantenga dicha autorización:

AGENTE	CUIL	Mail	Tramite
ONIS, Sebastián CI 1024	20-25265041-6	onis.sebastian@osmgrp.gov.ar	Inscripción al Registro Único de Personas Responsables de Servicios de Comunicación (RUPECO)
ONIS, Sebastián CI 1024	20-25265041-6	onis.sebastian@osmgrp.gov.ar	Registro de Representante Legal en Sistema HERTZ

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar como Representante Legal ante el Sistema HERTZ y el ENTE -----NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) al agente Onis, Sebastián (CI. 1024), a cargo del Área de Comunicaciones.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar la creación de un usuario Sistema HERTZ para solicitar -----frecuencias radioeléctricas como para modificar/actualizar esas redes radioeléctricas y poder gestionar la facturación de las mismas.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a actuar en representación de OSSE en la Plataforma TAD al -----siguiente agente dependiente de la Gerencia de Sistemas hasta tanto, se mantenga dicha autorización y en los trámites que se consignan:

613

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

AGENTE	CUIL	Mail	Tramite
ONIS, Sebastián CI 1024	20-25265041-6	onis.sebastian@osmgrp.gov.ar	Inscripción al Registro Único de Personas Responsables de Servicios de Comunicación (RUPECO)
ONIS, Sebastián CI 1024	20-25265041-6	onis.sebastian@osmgrp.gov.ar	Registro de Representante Legal en Sistema HERTZ

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a todas las Gerencias de
-----OSSE. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0392-2025